



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°164-2021-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio N°01-2021.ACV/PB presentado en fecha 28.09.2021, con registro documentario N°4308 – mesa de partes, por el Sr. George GONZALES RIVERA – Presidente de la Asociación Campo Verde de Puerto Bermúdez; al Informe N°932-2021-GDSSM/MDPB de fecha 29.09.2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; al Informe Legal N°169-2021-GAL/MDPB de fecha 30.09.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; al Informe N°369-2021-GM/MDPB de fecha 01.10.2021, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 04.10.2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia"; mientras que el artículo 112° tipifica que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión"; asimismo, en el numeral 6 del artículo 113°, faculta al vecino de una jurisdicción vecinal a ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia a través de: "(...) Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2019-A/MDPB de fecha 10.04.2019, se aprueba el Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito de Puerto Bermúdez, modificado con Decreto de Alcaldía N°002-2021-A/MDPB que incorpora el literal h) en el Artículo 11° del Reglamento del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito de Puerto Bermúdez.

Que, en el numeral 4.1. del artículo 4° del mismo cuerpo normativo establece que "para efectos de aplicación del presente reglamento se considera Organización Social a: 4.1. Organización de Vecinos: Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda; y pueden, entre otras, adoptar las siguientes denominaciones: (...) a) Asociaciones de Pobladores."

Que, mediante Oficio N°01-2021.ACV/PB presentado en fecha 28.09.2021, con registro documentario N°4308 – mesa de partes, el Sr. George GONZALES RIVERA – Presidente de la Asociación Campo Verde de Puerto Bermúdez; solicita reconocimiento mediante resolución de alcaldía a la Asociación Campo Verde de Puerto Bermúdez y señala que cuenta con personería jurídica; adjunta: Copia de anotación de inscripción Título N°2021-02059566, copia fedateada de partida registral N°11097164 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Selva Central – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; copia de DNI de los miembros de la junta directiva; declaración jurada de no tener de antecedentes penales ni policiales de miembros de la directiva; relación de miembros de la Asociación y declaración jurada de domicilio.

Que, mediante el Informe N°932-2021-GDSSM/MDPB de fecha 29.09.2021, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que visto y evaluado el documento anteriormente





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°164-2021-A/MDPB

mencionado, solicita el reconocimiento de la Asociación de Agricultores Campo Verde, mediante acto resolutivo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal en el Distrito de Puerto Bermúdez, aprobado con Decreto de Alcaldía N°002-2019-A/MDPB. Siendo elevado con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal con Informe Legal N°169-2021-GAL/MDPB de fecha 30.09.2021 y de la Gerencia Municipal con Informe N°369-2021-GM/MDPB de fecha 01.10.2021.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la **ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DE PUERTO BERMÚDEZ** ubicado en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco y su junta directiva integrado por los siguientes ciudadanos:

Presidente	: GONZALES RIVERA, George	D.N.I. N° 47632035
Vicepresidente	: MAMANI MAMANI, Felipe Porfirio	D.N.I. N° 25855323
Secretario	: AGUILAR HUAMAN, Jaime	D.N.I. N° 44088971
Tesorera	: CRUZ AMPICHI, Tereza	D.N.I. N° 43902535
Fiscal	: BARRETON SANTAANA, Carlos Teodoro	D.N.I. N° 20554391
Vocal	: MORALES GRIJALVA, Armando Angel	D.N.I. N° 80661135

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la Asociación detallada en el artículo primero por el periodo de vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su elección 28.06.2021 al 27.06.2023, de conformidad a lo dispuesto en la partida N°11097164 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Selva Central – Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, registrar a la junta directiva, detallada en el artículo precedente, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
[Signature]
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVRA/
EKSS/SG.
DISTRIBUCIÓN: GDSSM/ASOCIACIÓN/File Alc.
C.e.: ARCHIVO